ADENDA No. 1 - LICITACION PUBLICA No. LOP-AMV-001-2026

Modalidad de Selección:	LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA)
N° del proceso:	LOP-AMV-001-2026
Objeto del proceso:	RESTAURACION PARA LA CONSERVACION DE AREAS AMBIENTALES ESTRATEGICAS DE LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR, BOSCONIA Y EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

A propósito de las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones formuladas por los interesados de participar en el proceso y con fundamento en la facultad definida en el numeral 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro de la oportunidad legal, el Área Metropolitana de Valledupar mediante la presente Adenda, que hace parte integral de los documentos del proceso de selección correspondiente a la Licitación Publica No. LOP-AMV-001-2026, procede a modificar el Documento Complementario Definitivo, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el numeral 2.9. del Documento Complementario, el cual quedara así:

2.9. FORMA DE PAGO

El valor de la oferta y del contrato se determinará en Precios Unitarios fijos, y la Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera.

- Pagos parciales por avance de obra y/o actividades hasta el 90% del valor del contrato. El valor por cancelar en cada pago parcial corresponderá a la cantidad de obra y/actividades efectivamente ejecutada y entregada por el valor unitario fijo pactado para cada ítem.
- De cada pago parcial se realizarán las deducciones de ley.
- Del valor de cada acta parcial de obra y/o actividades que sea presentada por el contratista y aprobada por la interventoría y la Entidad, se amortizará proporcionalmente el mismo porcentaje correspondiente al anticipo efectivamente desembolsado, hasta lograr la amortización total de los recursos entregados por este concepto. En todo caso, el cien por ciento (100%) del anticipo deberá encontrarse totalmente amortizado antes de la liquidación del contrato.
- El pago se llevará a cabo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, acompañada del Acta Parcial de Obra suscrita por el contratista, el residente y director de obra y aprobadas por el supervisor y la Secretaría General. Si se evidencian errores en las cuentas presentadas o insuficiencia en los soportes, los quince (15) días hábiles para el pago se contarán a partir de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se formulen. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.
- Las actas parciales de obra deben ser acompañadas del informe de la interventoría avalando el avance presentado y la certificación de pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado en la ejecución del contrato. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Final del Contrato.
- Las cantidades de obra, actividades y valores consignados en las respectivas Actas de avance serán responsabilidad exclusiva del interventor y del Contratista.
- Las obras y actividades que ejecute el contratista deberán cumplir con las especificaciones que el proyecto contiene o las pre escritas a nivel nacional.
- El 10% restante se pagará previo recibo a satisfacción de las obras y actividades y con cargo a la liquidación del contrato.

SEGUNDO: Modificar el numeral 4.13 del Documento Complementario, el cual quedara así:

4.13. CAPACIDAD RESIDUAL

El cálculo de la capacidad residual se realizará utilizando como insumo la guía y el aplicativo desarrollado por Colombia Compra Eficiente para la determinación del K residual, la información del Registro Único de Proponentes y la información aportada por el proponente, requerida en el Decreto 791 de 2014, en los siguientes términos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, que contenga la siguiente información:

No. Contrato	Valor del contrato	Plazo del contrato (en meses)	Fecha de Inicio (dia/mes/año)	Indicar si el contrato se encuenta suspendido	Fecha de suspensión

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, en el que se incluya la siguiente información:

No. Contrato	Valor del contrato	Plazo del contrato (en meses)	Fecha de Inicio (dia/mes/año)	Indicar si la obra se ejecuta en consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial	Porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Propósito Especial	Indicar si el contrato se encuenta suspendido	Fecha de suspensión

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

4. Lista de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios, en el que se incluya la siguiente información:

No. Registro del Contrato en el RUP	Valor (expresado en pesos colombianos, ponderado por la participación plural)	Participación del proponente en el Contratista Plural

5. Lista del número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción, en la que se incluya la siguiente información:

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

La información requerida deberá ser certificada por el proponente o por su representante legal. Los integrantes del Oferente plural deberán elaborar y aportar la información de manera individual.

La Entidad calculará la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado — Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar, cuyo cálculo se hará aplicando la siguiente formula:

6.2. Procesos de Contratación con plazo estimado del contrato mayor a doce (12) meses

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación para aquellos casos en los cuales el plazo estimado del contrato es mayor a doce (12) meses se calcula de la siguiente manera:

$$\textbf{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\left(\begin{matrix}Presupuesto\\ Oficial\ Estimado\end{matrix}\right) - \left(\begin{matrix}Anticipo\ o\\ pago\ anticipado\end{matrix}\right)}{Plazo\ estimado\ del\ contrato\ (meses)} * 12\ meses$$

Imagen 1 - Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad residual del proponente ≥ Capacidad residual del proceso de contratación La Entidad Estatal calculara la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

- **La Capacidad Residual de contratación exigida será igual o superior a OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($8.851.247.478).**

TERCERO: Modificar el numeral 5.1. - AIU del Documento Complementario, el cual quedara así:

AIU
El proponente deberá calcular un AIU para la obra civil, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra y también calcular la administración (A) de la dotación y suministro, así como los impuestos de Ley, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, EL valor de AIU y del A deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U).

El A.I.U. se debe describir en el anexo correspondiente. El proponente deberá diligenciar los Anexo para el cálculo del A.I.U., considerando, de forma enunciativa, los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; valla, chalecos distintivos, depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos, Administración y Utilidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En todo caso el porcentaje establecido para utilidades no podrá ser menor del dos por ciento (2%) y el porcentaje para imprevistos no podrá ser menor al uno por ciento (1%).

CUARTO: Modificar el numeral 8.3. del Documento Complementario, el cual quedara así:

8.3. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos[2]:

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	***Suficiencia***	***Vigencia***
Cumplimiento del Contrato	*20% del valor del Contrato*	*Desde la suscripción, durante la vigencia del contrato, hasta la liquidación y dos (02) meses más.*
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	*100% del valor del Anticipo*	*Desde la suscripción del contrato y hasta la liquidación del contrato.*
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	*5% del valor del Contrato*	*Por el plazo del contrato y tres (3) años más.*
Estabilidad de la obra de la	*Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de las obras*	*Dos (2) años contados a partir del recibo a*

obra	*incluidas en los ítems 1.1, 1.2 y 1.3 del presupuesto oficial, esto es, la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($11.464.436.003,95). Se precisa que, para la determinación de la base de cálculo de este amparo, no se tendrá en cuenta el componente correspondiente al material vegetal incluido en el ítem 1.1, toda vez que este se encuentra cubierto por el amparo de calidad de los bienes.*	*satisfacción de la obra.*
Calidad de los bienes	*Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) de la suma de ONCE MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($11.078.694.400), correspondiente al valor de los bienes e insumos contemplados en el ítem 1.1 del presupuesto oficial, que comprende el material vegetal y demás insumos agropecuarios requeridos para la ejecución del ítem 1.1. "Establecer siembra con sistema forestal".*	*Desde la suscripción, durante la vigencia del contrato, hasta la liquidación y dos (02) meses más.*

De conformidad con el numeral 8 del artículo **2.2.1.2.3.1.7.** del Decreto 1082 de 2015, pueden exigirse amparos adicionales para los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del Contrato.

Las demás condiciones y requisitos del Documento Complementario y sus anexos correspondientes a la Licitación Publica No. LOP-AMV-001-2026 que no fueron modificados por la presente Adenda, continúan vigentes en su integridad.

Dada en la ciudad de Valledupar, a los diez (10) días del mes de junio de 2026.